



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 24 -2022-MPH/GDIS**

Huancayo, 28 MAR 2022

**VISTO:**

El expediente N°186865 de fecha 21 de marzo del presente año, presentado por el señor **SILVIO TEODOSIO SALINAS GARCIA** en calidad de presidente solicitando reconocimiento del "COMITÉ DE GESTION PRO ASFALTADO", del distrito y provincia de Huancayo y el Informe N° 60- 2022-MPH-GDIS/PV de fecha 23 de marzo del 2022, presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

"El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, la Junta Directiva del "COMITÉ DE GESTION PRO ASFALTADO" del distrito y provincia de Huancayo, integrado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTA	SALINAS GARCIA, SILVIO TEODOSIO	20079062
VICE-PRESIDENTA	HUINCHO ZEVALLOS, CARMELO	23460453
TESORERA	MALDONADO RIOS, JOHNNY JAMES	20048736
SECRETARIO	NOA CAMPOS, LIZ EDITH	73017629
FISCAL	CAMPOS CAMARENA, LEONIDAS TEODORA	20970348
VOCAL	GONZALES SANTA MARIA, YENY LUZ	04072095

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (01) un año a partir de la recepción de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c. Archivo  
GDIS/PV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social  
  
Abog. José Antonio Zuasnabar Tovar  
GERENTE